

La democracia hegemónica, ¿hegemonía de la democracia?

XAVIER RODRÍGUEZ LEDESMA

Resumen

El artículo parte de la premisa de que la noción específica del concepto de democracia afianzada a lo largo de este siglo, debe ser explicada de manera histórica para evidenciar el sentido político y cultural de la hegemonía, y ello sobre todo por el derrumbe del mundo socialista. Debido a que los fenómenos sociales específicos del mundo moderno atentan contra el espíritu de la justicia, la libertad y la igualdad que pareciera normarlos, es necesario pensar en las distintas acepciones que el concepto de la democracia pueda tener.

Abstract

The starting point is the idea that, throughout the century about to end, a specific notion of democracy gained ground which requires a historical explanation to clarify the political and cultural connotations implied in its hegemony, strengthened and underscored by the downfall of the socialist world. Thus, diverse meanings of democracy are possible given the fact that specific social phenomena, pertaining to the modern world, clash with the spirit of justice, freedom, and equality that appear to act as its basic parameters.

Al hacer la revisión de algunas de las reflexiones contemporáneas sobre el tema de la democracia, surgen ineludiblemente una serie de puntos que requieren atención particular y cuyo deslinde analítico nos remite a un vasto número de asuntos y posibilidades para el abordaje de una materia a cual más rica y, por tanto, complicada de asir teóricamente. El ejercicio se embrolla aún más si se toma en cuenta el tipo de sociedad desde la cual se realiza. Por ejemplo, en el caso de nuestro país la democracia pareciera haber surgido históricamente como una máscara que los grupos gobernantes han utilizado para cubrir de un manto respetable su accionar pero que, como antifaz que es, sirve para ocultar la verdadera cara de un ejercicio carente de los rasgos definitorios de un sistema con las características dibujadas en esa careta.

Desde esa lógica, pensar en el significado del concepto *demo-*

cracia en nuestro país pasa por tener presentes a los partidos, sindicatos, organizaciones civiles, políticos profesionales, etcétera, que enarbolándola como *su* bandera se lanzan a la descalificación completa o matizada de aquellos que no comparten sus apreciaciones sobre el deber ser de la sociedad y la política.

Otra forma de acercarse al tema —aunque no excluyente de la anterior— es referirse al peso ético y moral que un concepto puede llegar a adquirir al convertirse en un meta, en un “ideal”, que se presenta como universal haciendo caso omiso de la necesidad de ser definido, pensado y analizado históricamente.

En efecto, hay palabras más pesadas que otras. Al considerarnos partícipes de una gran marea histórica que lleva necesaria e ineludiblemente hacia la *modernidad*, enfocamos nuestra existencia, todo nuestro ser, a intentar cumplir con los requisitos para lograr que el *otro* nos reconozca como parte integrante de esa (su) historia. No importa que, como han dicho diversos autores, ello constituya *de facto* autoinvitarnos obligatoriamente a una fiesta que, definida de manera histórica, no era nuestra, pero en la cual hemos intentado hacernos presentes para codearnos con aquellos que la imaginaron y la organizaron para, por tanto, ser reconocidos como sus iguales.¹ Las especificidades históricas y sociales se borran de manera particular: simultáneamente a ese proceso de desvanecimiento se delinea firmemente un camino recto, común y sin retorno, un sendero unívoco y exclusivo. La invitación a la fiesta está lacrada con una idea: democracia. De ahí entonces que conseguir ese reconocimiento se convierta en un fin para poder justificar históricamente nuestra existencia; lo que importa es el reconocimiento, el *quid* para lograrlo

¹ Véase por ejemplo la siguiente afirmación, bastante contemporánea, sobre el sentido que el concepto de *modernización* en términos políticos ha tenido recientemente: “‘Modernization’, a key word in Southern European democratic politics, was thus understood to a very large extent as ‘Europeanization’ -this was surely a major characteristic not only of the democratic transition in the three countries but also of reforms after the transition.” José María Maravall, “Politics and policy: economic reforms in southern Europe”, en varios, *Economic Reforms in New Democracies. A Social-Democratic Approach*, Cambridge University Press, Canadá, 1993. p. 79.

Bajo el mismo orden discursivo David Held afirma que: “Sin duda, el carácter eurocéntrico de mucha de la teoría política contemporánea ha impedido una adecuada comprensión de importantes desarrollos fuera de Europa en la época medieval; y sin duda, una gran parte se ha perdido en la historia.” David Held, *Modelos de democracia*, Alianza Universidad, México, 1992, p. 54.

es conseguir la anhelada invitación para asistir a tan generalizada tertulia, aunque a ella nos presentemos en andrajos o, peor aún, desnudos.

Las palabras son históricas, a los conceptos se les llena de contenido; esto es crucial. La palabra democracia junto a otras que giran necesariamente a su alrededor (igualdad, libertad, etcétera) se distinguen, lo mismo que muchos términos utilizados en el análisis social, por la infinidad de acepciones que tiene. Particularmente vale la pena tener presente que:

Desde hace algún tiempo la palabra democracia ha circulado como una moneda devaluada en el mercado político. Políticos de una amplia gama de convicciones y prácticas se han esforzado por apropiarse de dicha etiqueta para pegarla a sus acciones. A la inversa, los estudiosos dudan en usarla —sin agregarle adjetivos calificativos— debido a la ambigüedad de lo que ella refiere, (...) Pero, para bien o para mal, estamos “amarrados” con la democracia como el reclamo del discurso político contemporáneo.²

La vertiente sobre la que me interesa trabajar en este escrito es la de los límites y las contradicciones que tiene el sentido hegemónico contemporáneo del concepto *democracia*.

² “For some time, the word democracy has been circulating as a debased currency in the political marketplace. Politicians with a wide range of convictions and practices strove to appropriate the label and attach it to their actions. Scholars, conversely, hesitated to use it —without adding qualifying adjectives— because of the ambiguity that surrounds it. (...) But for better or worse, we are “stuck” with democracy as the catchword of contemporary political discourse”, en Philippe C. Schmitter, Karl Terry Lynn, “What democracy is ...and is not”, *Journal of Democracy*, vol. 2, núm. 3, Summer, 1991, p. 75.

Para ejemplificar aún más este “tedioso atolladero semántico” podemos referirnos justamente a las razones por las que Robert Dahl asume una conceptualización distinta. Dice: “El problema de la terminología es formidable, ya que parece casi imposible encontrar palabras usuales que no arrastren una pesada carga de ambigüedad y de excesiva significación. El lector deberá tener bien presente que, hasta donde me ha sido posible, los términos que utilizo a lo largo de todo el libro se emplean sólo en la acepción indicada en los párrafos precedentes.” Robert A. Dahl, *La poliarquía. Participación y oposición*, México, Red Editorial Iberoamericana, 1993, p. 19, nota 4.

Al respecto también pueden verse: a) Carol Gould, *Rethinking Democracy*, Cambridge University Press, 1988, p. 32 y ss.; b) Michael Walzer, *Las esferas de la justicia. Una defensa del pluralismo y la igualdad*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, p. 19.

La reflexión sobre la democracia debe involucrar una multiplicidad de fenómenos y hechos que actualmente definen las estructuras sociales a diferencia de las condiciones características de las sociedades del siglo XVII, XVIII o, más aún, a las que definían a la sociedad que generalmente es puesta como ejemplo máximo de vida democrática: Atenas.³

De tal forma existen preguntas clave sobre las cuales debemos avanzar. Desde mi perspectiva, la básica sería la siguiente:

... ¿pueden reconciliarse las exigencias de una vida pública democrática (debate abierto, acceso a los centros de poder, participación general, etcétera) con aquellas instituciones del estado (desde el ejecutivo hasta las ramas de la administración) que florecen en el secreto y control de los medios de coerción, desarrollando su propio ímpetu e intereses, convirtiéndose, en palabras de Weber, en jaulas de "acero", insensibles a las demandas del *demos*?⁴

El cuestionamiento necesariamente integra a la reflexión a un sinnúmero de problemas, los cuales finalmente están engarzados por uno solo: el poder.

En nuestro país, desde hace aproximadamente diez años, se ha dado una discusión bastante general y poco profunda sobre el sentido de la democracia. Dicho debate tomó, en un primer momento, la forma de intercambio de monólogos constituidos por discursos eminentemente ideológicos.⁵ Hoy en día la realidad nos

³ "If democracy were rational in the sense of eighteenth century democratic theory, the problem of compliance would not emerge at all, or at least it would assume a different form. If societal interests were harmonious—the central assumption of the democratic theory of the eighteenth century— conflicts would be but disagreements about identifying the common good", Adam Pzeworski, *Democracy and the Market. Political And Economic Reforms In Eastern Europe And Latin America*, Cambridge University Press, Cambridge, 1991, p. 15.

⁴ David Held, *op. cit.*, p. 341.

⁵ Me refiero a la polémica desatada a partir de la publicación en 1985, en *Vuelta*, del artículo de Enrique Krauze titulado "Por una democracia sin adjetivos", título que después dio nombre a un libro en donde el autor presentó una recopilación de artículos que versaban sobre el tema de la democracia en general, y concretamente la necesidad de construirla en nuestro país. La discusión en ese entonces se dio principalmente entre este autor y la izquierda política existente en nuestro país aquel ya lejano y trágico año. Sin embargo, para matizar la afirmación, es necesario señalar la existencia de autores, que de manera muy seria, han avanzado en esta reflexión; por ejemplo, Daniel Cosío Villegas, Jesús Reyes Heróles, Octavio Paz y Carlos Pezra, entre otros.

obliga a pensar con mayor seriedad el tema del poder como elemento definidor de las posibilidades democráticas en nuestra sociedad.

Desde el ámbito de la reflexión teórica, parece haber consenso respecto a que la democracia tendría ciertos puntos claves que la definirían. Entre ellos, uno de los más importantes es la decisión sobre quiénes y cómo pueden participar. Ésta constituye el telón de fondo de la reflexión y práctica política democrática: lo legitimado, lo avalado socialmente, marca la pauta. Me explico. El consenso social específico sobre quienes pueden ser considerados ciudadanos delimita el universo de los que pueden participar políticamente. No hay punto que muestre con mayor claridad la especificidad histórica a la que me he referido más arriba. Veamos.

Como se sabe, en la antigua Grecia sólo algunos podían participar en la toma de las decisiones, ellos eran principalmente los no esclavos y los no mujeres. Esta definición excluyente muestra que el ejercicio político estaba definido perfectamente, y aquellos que estaban reconocidos para ejecutarlo podían regodearse en todas las prácticas assembleístas que definían a la democracia ateniense, pero sólo ellos. Sin embargo, el hecho de que fuera excluido de esa práctica un enorme segmento de la sociedad, no desdibuja el "carácter democrático" de su vida política. Pensar históricamente el problema nos evidencia lo que quiero ejemplificar: la existencia de esclavos no representaba problema alguno de índole libertaria o igualitaria, ellos simplemente no eran *concebidos* como iguales, y la democracia era sólo para los iguales. El caso de las mujeres es similar, ellas no eran consideradas iguales y nadie, empezando por ellas mismas, cuestionaba tal situación.

Siglos después, cuando resurge el concepto de democracia en vísperas de las revoluciones, la ciudadanía, aquellos que pueden participar activamente en la vida política, se restringirá también a sólo a algunos; en ese caso, la aprobación empezó a residir en un factor que hasta hoy en día se constituye en el deformador por antonomasia de las prácticas democráticas: la propiedad, la riqueza.

Si bien los dos ejemplos usados se refieren al carácter excluyente de la participación política, el problema no se restringe a este importante aspecto. Existe otro más etéreo pero no por ello menos sustancial, me refiero al aspecto de la calidad y peso de la participación

de los ciudadanos. Una pregunta ilustrativa de dicho problema sería, pidiendo de antemano disculpas por la aparente grosera paradoja: ¿qué tanto peso real tiene la participación política de un ciudadano despolitizado? Considero que el tema de los pactos puede ser referido a este dilema.

A saber, una de las características de los procesos de transición de regímenes autoritarios a la democracia es el establecimiento de pactos entre los diversos sujetos políticos de la vida de la sociedad en cuestión. Si consideramos que:

Un pacto consiste esencialmente en un compromiso negociado por el cual los actores concuerdan en renunciar (o recurrir en menor medida) a su capacidad de perjudicarse mutuamente, garantizando que no pondrán en peligro las respectivas autonomías corporativas o intereses vitales de cada cual.⁶

Nos percataremos de que al plantearse que la meta final es avanzar hacia la democracia, parece pasar a segundo término si los pasos que se dan pueden ser calificados de democráticos.

Al realizarse un pacto entre diversos actores políticos, es claro que solamente aquellos que pueden ser ubicados como miembros de esos sujetos que ahí quedarán representados, son lo que podrán hacer sentir el peso de su fuerza para negociar ventajas y desventajas. El resto de la sociedad, el ciudadano común, seguirá ajeno al proceso, convirtiéndose simplemente y en el mejor de los casos en un espectador de las disputas y negociaciones por el poder. El que varios (o todos) de esos sujetos se abroguen la representación de sus intereses no cambia para nada el problema. Vemos pues que la participación directa del ciudadano no necesariamente se convierte en el factor que defina los afanes democráticos, ellos pueden incluso postergarse bajo la misma bandera de la democracia.⁷

⁶ Guillermo O'Donnell, Philippe C. Schmitter, *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*, primera reimpression, México, Paidós, 1991, p. 64. Sobre el importantísimo papel que jugó el establecimiento de pactos en algunos procesos de transición puede consultarse: José María Maravall, *op. cit.*

⁷ Pzeworski explica lo anterior así: "Yet in spite of its majoritarian foundations, modern representative democracy generates outcomes that are predominantly a product of negotiations among leaders of political forces rather than of a universal deliberative process." Adam Pzeworski, *op. cit.*, p. 13.

Otro sentido de esta reflexión nos lleva a pensar en el hecho de que la democracia no puede consistir exclusivamente en el señalamiento nominal de la posibilidad de participación, sino más bien en la existencia real y efectiva de las condiciones económicas, políticas, sociales y culturales que permitan la participación "consciente" (no inducida, dirigida, obligada, etcétera) de los ciudadanos en la vida política.⁸ Este tema es axial. Norberto Bobbio asumiendo que es prácticamente imposible hacer coincidir los principios liberales clásicos con los objetivos democráticos del derecho a la igualdad, concluye que ambos conceptos (libertad e igualdad) son antitéticos, esto es, que no se puede fortalecer uno sin el detrimento del otro.⁹ Sin embargo, al estar consciente de las consecuencias políticas que dicha afirmación tiene en la discusión sobre el carácter y sentido de la democracia, se apresura a aclarar que:

No sólo el liberalismo es compatible con la democracia, sino que la democracia puede ser considerada como el desarrollo natural del Estado liberal, a condición de que no se considere la democracia desde el punto de vista de su ideal igualitario sino desde el punto de vista de su fórmula política que, como se ha visto, es la soberanía popular. (...) Si por democracia se entiende, como aquí se entiende, la ampliación de los derechos políticos a todos los ciudadanos mayores de edad, también el ideal democrático tuvo su primera y fuerte afirmación en los años de la *great rebellion*...¹⁰

⁸ Tomando en cuenta que la libertad es uno de los conceptos claves imbuidos en el tema de la democracia, Carol Gould explica acertadamente que: "I would suggest that this conception of freedom —which involves not only choice but access to material and social conditions, freedom from domination, and a conception of the realization of projects, the cultivation of capacities, and the formation of character over time— represents a more serious and richer view of freedom than the others." Carol Gould, *op. cit.*, p. 58.

⁹ Held lo plantea de la siguiente manera: "La mayor parte de la teoría liberal y liberal democrática se ha enfrentado al dilema de encontrar un equilibrio entre la fuerza y el Derecho, el poder y la ley, los deberes y los derechos. Puesto que si bien el Estado debe tener el monopolio del poder de coerción para proporcionar unas bases seguras sobre las que el "libre intercambio", los negocios y la vida familiar puedan prosperar, su capacidad coercitiva y reguladora debe ser contenida de tal forma que sus representantes no interfieran en la libertad política y social de los ciudadanos individuales, ni en la persecución, en competencia unos con otros, de sus intereses particulares.", David Held, *op. cit.*, p. 59.

¹⁰ Norberto Bobbio, *Liberalismo y democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, Breviarios núm. 476, 1989, pp. 45-46, 55.

¿Qué quiere decir eso? Con esta afirmación Bobbio se suma a la explicación que considera que la ampliación de los derechos políticos a un conjunto cada vez mayor del universo social es *la* forma de avanzar hacia la democracia, por lo que la igualdad máxima a la que se puede aspirar es la igualdad en la libertad o, en otras palabras, la igualdad frente a la ley, la igualdad de derechos fundamentales constitucionalmente garantizados, veamos:

Ambos principios (la igualdad frente a la ley y la igualdad de derechos) corren a lo largo de toda la historia del constitucionalismo moderno y están conjuntamente expresados en la primera fracción del artículo 3 de la constitución italiana vigente: "Todos los ciudadanos tienen la misma dignidad social y son iguales frente a la ley".¹¹

Esta afirmación de Bobbio es sumamente esclarecedora e importante en virtud de que muestra lo profundo de tales convicciones en el discurso liberal continental (herencia que se puede rastrear hasta la discusión de los clásicos del siglo XIX), y, pensada de esta forma, se entiende que ya el joven Marx en 1843 dedicara sus esfuerzos a demostrar los límites que la libertad e igualdad jurídica de los ciudadanos frente al Estado (*emancipación política* según esos primeros textos) tenía, por lo que concluía que se debía plantear como anhelo final y objetivo de la lucha política alcanzar la *emancipación humana*, esto es, la libertad de los hombres y la igualdad de sus oportunidades no sólo frente al Estado sino en la realidad objetiva y concreta.¹²

¹¹ *Ibid.*, p. 42. "Mientras la igualdad frente a la ley puede ser interpretada como una forma específica e históricamente determinada de igualdad jurídica, por ejemplo, en el derecho de todos de tener acceso a la jurisdicción común y a los principales cargos civiles y militares, independientemente del origen, la igualdad de derechos comprende la igualdad de todos los derechos fundamentales enumerados en una constitución, es así tanto que se pueden definir fundamentalmente aquellos, y sólo aquellos, de los que deben gozar todos los ciudadanos, sin discriminaciones derivadas de la clase social, del sexo, de la religión, de la raza, etcétera. La lista de derechos fundamentales varía de una época a otra, y por tanto no se puede dar una lista definitiva: únicamente se puede decir que son fundamentales los derechos que en una constitución determinada se atribuyen a todos los ciudadanos indistintamente; en una palabra, aquellos frente a los cuales todos los ciudadanos son iguales (pp. 43-44).

¹² *Cfr.* Carlos Marx, *La cuestión judía*, varias ediciones. Otro clásico evidencia su posición de la necesidad de *igualar en las leyes* a los ciudadanos: "Concibo entonces una sociedad en la que todos, mirando a la ley como obra suya, la amen y se sometan a ella sin esfuerzo; en

Vemos pues que los afanes democráticos requieren de algo más que buena voluntad o incluso del acuerdo entre los actores políticos, exigen inevitablemente la posibilidad efectiva (real) de ejecutarse, y esa oportunidad radica en la existencia de ciertas condiciones sociales mínimas. La igualdad planteada por la democracia no sólo se refiere a la igualdad en los derechos de participación, sino que debe ser extendida a contextos más amplios y generales, es decir: "... a las condiciones sociales y económicas como un requisito para la autodeterminación o el autodesarrollo".¹³

La democracia entonces requiere transformaciones históricas claramente definidas.¹⁴

Este punto lleva, de manera natural, a evidenciar una característica filosófica y política que el actual concepto hegemónico de la democracia tiene. Finalmente lo que estaría en el fondo de la discusión son las diferencias entre el sentido del *deber ser*, establecido por el liberalismo, y la *realidad real* conformada en las sociedades "occidentales", la cual, paradójicamente, ha llegado a tener tales características debido a las condiciones económicas y políticas creadas por el desarrollo histórico del capitalismo liberal. Esta búsqueda de formas y variantes que logren combinar la democracia liberal y la economía capitalista, se remonta en el tiempo a por lo menos doscientos años.

Desde esa perspectiva es necesario recordar que el escenario de las discusiones actuales sobre el sentido de la democracia está definido por el agotamiento de una forma estatal específica (Welfare State), la cual surgió ni más ni menos que por necesidades econó-

la que, al considerarse la autoridad del gobierno como cosa necesaria y no como divina, el respeto que se otorgue al jefe del Estado no constituya una pasión, sino un sentimiento razonado y tranquilo. Gozando cada uno sus derechos y seguro de conservarlos, se establecería entre todas las clases una confianza viril y una especie de condescendencia recíproca tan distante del orgullo como de la bajeza. (...) Me parece fuera de toda duda que tarde o temprano llegaremos, *como los americanos, a la igualdad casi completa de las condiciones.*" (!) Alexis de Toqueville, *La democracia en América*, vol. 1, Madrid, Sarpe, Colección Los grandes pensadores, núm. 50, 1984, pp. 31, 35 (cursivas del autor).

¹³ "...to social and economic conditions as a requirement for self-determination or self-development." Carol Gould, *op. cit.*, p. 33.

¹⁴ "... ¿qué condiciones favorecen significativamente las oportunidades para el debate público y la poliarquía?, digamos (...) siete series de condiciones: secuencias históricas, grado de concentración en el orden socioeconómico, nivel de desarrollo socioeconómico, desigualdades, segmentación subcultural, control extranjero y creencias de los activistas políticos." Robert Dahl, *op. cit.*, p. 39.

micas y políticas que se dieron a partir de la crisis de 1929, esto es, de la crisis a que llegó el sistema capitalista de índole liberal, el cual mostró —de la manera más cruda y trágica— que la acumulación era demasiado importante como para dejarla totalmente en manos de la anarquía de un sistema de decisiones puramente privadas, y que la posibilidad de construir un estado de armonía se enfrentaba, quiérase o no, a la presencia de intereses distintos entre las clases sociales existentes. El capitalismo —valga la redundancia— no sólo había creado capitalistas, sino que por él también habían aparecido obreros y otras distintas capas sociales con sus propios intereses particulares. Así fue que se abrió la puerta para que surgiera un fenómeno singular, lo que Alan Wolfe denomina como “reificación del Estado”.¹⁵

Tal explicación sobre la forma como se llegó a considerar al Estado ayuda muy bien a entender el porqué se puede afirmar que, al final de cuentas, todas las distintas acepciones de la crisis del Estado (Nicos Poulantzas: crisis del Estado; Jürgen Habermas: crisis de legitimación; Daniel Bell: crisis cultural; Pietro Ingrao: crisis del Estado Benefactor; Samuel Huntington y la Trilateral: crisis de la democracia); coinciden en la caracterización de que se presenta una falta de correspondencia en las sociedades capitalistas avanzadas entre sus estructuras económicas y políticas, creándose para el Estado una sobrecarga de exigencias y demandas que no puede satisfacer.

De ahí la necesidad de un *aggiornamento* de los (*sic*) político, tanto más cuanto que en la actualidad la legitimación del Estado por vía de la distribución del ingreso, del incremento de la demanda efectiva —pivote de la corporativización y gestión estatal de la fuerza de trabajo y de la política de pleno empleo— también ha entrado en crisis. La crisis se traduce, a su vez, en

¹⁵ “En general los defensores del orden público atribuyen más y más poder al Estado confiando en que puede producir una alquimia que apagará mágicamente todas las tensiones, y que producirá una utopía dentro de la estructura de clases existente. De esta manera, las contradicciones del Estado de capitalismo tardío ocasionan, previsiblemente, una respuesta contradictoria; el Estado es alabado y culpado; es la respuesta para todos los problemas y para ninguno. En ambos casos el Estado ya no se acepta como lo que es, sino como un fenómeno dotado de poderes extrahumanos, ya sea la maravilla del cielo o el horror del infierno.

“(…) A este proceso por medio del cual se atribuye al Estado una variedad de poderes míticos, lo llamaré la reificación del Estado.” Alan Wolfe, *Los límites de la legitimidad. Las contradicciones políticas del capitalismo contemporáneo*, México, Siglo XXI, 1980, p. 304.

la necesidad de un patrón alternativo de legitimación estatal, pero ahora supeditado con mayor énfasis a la ideología de “las fuerzas del mercado”.¹⁶

Así, a los Estados capitalistas contemporáneos se les presenta la disyuntiva crítica ya inherente a todo Estado capitalista, pero que se hace mucho más evidente en una situación de crisis como la actual: ¿qué hacer para resolver y garantizar las necesidades de acumulación y legitimación del capital simultáneamente?¹⁷ El problema histórico entre el liberalismo y la democracia se transformó entonces en una tensión entre hegemonía y legitimidad.¹⁸

Por ello es que tiene plena razón la afirmación en el sentido de que las actuales discusiones sobre la democracia deben contemplar, de manera central, no únicamente los problemas referentes a la eficiencia de los “nuevos” modelos políticos propuestos, sino también su legitimidad, es decir, la capacidad de la democracia para resolver dichas cuestiones y, por tanto, cubrir todas las expectativas que se tenían al respecto.

De tal forma, abrir el espacio político rompiendo el aparente papel privilegiado que tenía el ámbito estatal y concebir la irrupción de lo que se denomina como sociedad civil, se perfila justamente como una manera de generalizar las responsabilidades políticas en el sentido de hegemonizar, consensar y finalmente legitimar una forma específica de dominación, una manera particular tanto de ejercer el poder más cuanto —e insisto que no hay que olvidar este punto— de legitimar y consensar ciertas relaciones sociales de producción.

Ahora bien, en la discusión contemporánea sobre la democracia se da un juego que no por sutil deja de estar presente, me refiero a que las propuestas políticas democráticas, por lo general, se promueven y se venden acompañadas de la incuestionabilidad del sistema de producción económica. Al elegir y sumarse a las bondades prometidas por la democracia (estructuración de sistema eco-

¹⁶ Ignacio Perrotini y Eduardo Vega, “El ‘Estado providencia’ y la crítica neoliberal”, en *Estudios Políticos*, Nueva época, vol. 4, núms. 2-3, México, UNAM-FCPyS, Centro de Estudios Políticos, septiembre de 1985, p. 8.

¹⁷ *Cfr.* Chantal Mouffe, “Democracia y nueva derecha”, en *Revista Mexicana de Sociología*, año XLIII, vol. XLIII, número extraordinario, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Sociales, 1981, pp. 1829, 1830.

¹⁸ *Cfr.* Alan Wolfe, *op. cit.*, p. 240.

nómico, regímenes más eficientes administrativamente, regímenes más ordenados, consensuales, estables o gobernables), bondades que, por cierto, no se cumplen,¹⁹ se le endoza al consumidor como oferta promocional un paquete de dos por uno: al elegir a la democracia se lleva "sin costo alguno" un sistema económico de libre mercado.

La presentación de ambas como un sólo paquete bajo el convencimiento de que ineludiblemente están ligadas se basa en una definición completamente falsa. Sin embargo, su asunción y consumo debe explicarse en términos eminentemente políticos, esto es, hegemónicos, ideológicos.

Por lo anterior es que es importante definir que el espíritu democrático de apertura en las discusiones tiene como soporte fundamental el reconocimiento de la existencia del *otro* con el que se va a discutir,²⁰ lo cual quiere decir que se abren las puertas para asumir la diversidad y pluralidad en y de las reflexiones filosóficas, posiciones políticas, intereses económicos, etcétera. De tal forma, si se es consecuente con esta línea de pensamiento, se evidencia que la idea de la democracia no puede ser una sola y exclusiva, que en el caso que analizamos en el presente trabajo es la que por azares del destino, por la forma en que se ha desarrollado la historia contemporánea, se ha consolidado como hegemónica una vez que se desplomó el mundo socialista, y pareciera que fueron eliminadas del espectro reflexivo aquellas propuestas y análisis sobre el sentido que la democracia debía tener por encima de los límites planteados por la concepción liberal.²¹

¹⁹ "Democratization will not necessarily bring in its wake economic growth, social peace, administrative efficiency, political harmony, free markets, or "the end of the ideology." Least of all will bring about "the end of history". No doubt some of these qualities could make the consolidation of democracy easier, but they are neither prerequisites for it nor immediate products of it.", Philippe C. Schmitter, Terry Lynn Karl, *op. cit.*, p. 87.

²⁰ "Such a noninstrumental form of reciprocity may be called social reciprocity. It may be described as a social relation in which the recognition by one agent of the other (or of others) involves an explicit acknowledgment of the other's agency and of their interest and judgments as demanding respect and thus readiness to take the other's purposes and views into consideration in one's own judgments and actions. This may also be characterized therefore as a reciprocity of respect." Carol Gould, *op. cit.*, p. 74.

²¹ En aras de lograr una mejor ubicación del carácter histórico y político de los conceptos es necesario tener presente que: "... en esta época de crisis, la actitud hacia el capitalismo o la economía de mercado, la empresa capitalista y los sindicatos, ha debido ser replanteada explícitamente: el consenso tácito de los cincuenta y sesenta ya no parece bastar. Ahora bien,

Termino por donde empecé. Reflexionar en todos estos sentidos desde un país cuyo sistema político se caracteriza por poseer infinidad de aristas, que si bien lo hacen complejo y *sui generis* no eliminan su carácter *no democrático*, y peor aún hacerlo en situaciones coyunturales como las que estamos viviendo, nos obliga a pensar el problema en diversos niveles, desde aquellos que rozan con posiciones francamente nihilistas pero cada vez más generalizadas, hasta los que siguen soñando con el despertar de un "México bronco" sin darse cuenta que éste fue desmantelado y lobotomizado paulatinamente a lo largo del presente siglo, por lo que, a menos que sea el ave Fénix, difícilmente podrá resurgir.

Hace algunos meses, en medio de la vorágine de acontecimientos dramáticos y trágicos en la vida política nacional, Víctor Flores Olea se preguntaba:

Vivimos objetivamente un tiempo de "transición de (*sic*) la democracia". Transición que no es cosa fácil porque a la vuelta de cada esquina, detrás de cada piedra, están agazapados los enemigos de la democracia. "Transición a la democracia" que todos esperamos se realice sin regresiones por la vía civilizada. Transición que es la aspiración genérica de la sociedad, en la que están ya sus partidos políticos y sus organizaciones. ¿El sistema en el poder es en conjunto el principal obstáculo, o parte del mismo aún podrá contribuir a un tránsito que sea menos doloroso para el país? Tal es uno de los dilemas fundamentales que vivimos.²²

Yo agregaría bajo la atmósfera de escepticismo que cubre este trabajo: ¿por dónde debemos empezar?

hay que tener en cuenta que si la gente no considera el sistema económico de su país como un orden moralmente tolerable, difícilmente puede tener el sentimiento de pertenecer a una comunidad moral nacional y de participar en una identidad colectiva. [Por lo que] "... cuando las masas se hacen a la idea de que el capitalismo es moralmente tolerable, y cuando las minorías ideológicas y de sentimientos intensos desplazan su alternativa ideal a la región de la nostalgia y de los sueños, se ha creado una situación de aceptación de la plausibilidad del capitalismo como estructura moral y, al tiempo, una "crisis de plausibilidad" de la alternativa "socialista". Víctor Pérez Díaz, *El retorno de la sociedad civil*, Madrid, Instituto de Estudios Económicos, 1987, pp. 38 y 39.

²² Víctor Flores Olea, "¿Qué nuevo tiempo mexicano?", *La Jornada*, México, 22 de junio de 1995, p. 12.